

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO. OCTUBRE 8 DE 1975 — NUM. 38

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5-4610

#### COMISION AGRARIA MIXTA

##### PACHUCA, HGO.

Al margen: Para recibir notificaciones. C. J. Merced Avila Ubila. Domicilio conocido en Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Hgo., a 12 de junio de 1975. Segundo intento de Solicitud de Segunda Ampliación del Ejido de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Hgo. Se señala a fincas de posible afectación lo que abarque el radio de 7 kilómetros. Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca, Hgo.

Nos estamos permitiendo los que suscribimos, dirigirnos a usted en forma atenta y respetuosa para hacerte saber que somos campesinos sin tierras a donde trabajar, por lo que, le estamos solicitando a usted segundo intento de Segunda Ampliación del Ejido Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan de esta propio Entidad Federativa, fundándonos en el Ar. 195, 200, 236, 241 y demás relativos de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, lo cual nombramos a nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, para que se encargue de hacer las gestiones ante las autoridades correspondientes para que se lleve a cabo la Resolución conforme a derecho proceda de acuerdo con el artículo 17 del propio ordenamiento saliendo electas por mayoría de votos las siguientes personas para formar dicho comité: Propietarios: Presidente, Macario Valencia I., rúbrica; Secretario, Cerafin Valencia, rúbrica; Vocal, Leonardo Avila F. Suplentes: Salvador Téllez S., rúbrica; Manuel Sánchez, rúbrica; Emiliano Ortiz Valencia, rúbrica.

Así fue como quedó integrado el Comité, sugiriéndole se sirva ordenar la instauración de esta solicitud extendiéndose los nombramientos a los directivos para que tengan la oportunidad de seguir el trámite correspondiente de nuestra solicitud.

En espera de su amable atención al respecto, le quedamos atamente agradecidos. Atentamente. Felipe Santillán M., Fermín Avila, Adrián Santillán M.,

### S U M A R I O :

5-4610.—Solicitud de segunda ampliación de tierras al Ejido de Santa Mónica, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.—457.

5-4605.—Solicitud de dotación de tierras a vecinos del poblado de S. Miguel Cerezo Mpio. de Pachuca, Hgo.—457/458.

5-4609.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de Capula, Mpio. de Ixmiquilpan, Hgo.—458.

Acuerdo de la Sria. de la Reforma Agraria, relacionado con el poblado de Rancho Nuevo, Mpio. de Almoloya, Hgo.—458/459.

5-10054.—Solicitud de la Cia. de Luz y Fuerza del Centro, S. A., para la expropiación de un terreno del Ejido de Acayuca, Municipio de Toluca, Hgo.—459/460.

5-868.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al ejido del poblado de Nexhueyac, Mpio. de Xochiatipan, Hgo.—460/461. Avisos Judiciales y Diversos.—461/468.

Angel Avila, Remedios Santillán R., Jesús Manjarez, José Luis Montiel, Sixto Avila, Pedro Santillán, Mario Sánchez, Filomeno Valencia, Francisco León, Concepción Gómez, Celestino Ortiz, Felipe Cruz, Emiliano Valencia, Raymundo Avila, Emiliano Valencia, Pedro Valencia, Teófilo C., Eusebio Valencia, Cornelio Téllez, Isabel Santillán, Santiago Valencia. C.c.p. la H. Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.—C.c.p. la Sria. de la Ref. Agraria. Bolívar 145, México, D. F.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 19 de agosto de 1975.—Rúbrica.

5-4605

#### COMISION AGRARIA MIXTA

##### PACHUCA, HGO.

Al margen: C. LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador Provisional del Estado. Presente.

Los que al calce firman vecinos y ejidatarios con certificado de Derechos Agrarios y en pleno goce de sus derechos agrarios, políticos y civiles, del pue-

blo de SAN MIGUEL CEREZO, Municipio de Pachuca, Hgo.; por medio del presente y en forma respetuosa y atenta comparecemos ante usted y decimos: Que somos vecinos del pueblo de San Miguel Cerezo, desde hace más de 20 años, mexicanos, campesinos de nacimiento, mayores de edad y al corriente en el pago de todas nuestras cuotas y cooperaciones para beneficio de nuestra comunidad así también que siempre hemos cumplido en forma puntual y oportuna con las faenas que nos han asignado y en cambio carecemos de terreno en la parte comunal de un terreno para cultivar tanto en lo del ejido, así como también en la primer dotación del ejido.

Solicitamos de su intervención para que se nos dote de parcela para cultivar pues consideramos injusto que estén a su cargo todos los terrenos de ejido así como de la ampliación a cargo de los Comisariados que se han ido sucediendo en esta comunidad y que son los únicos que han obtenido provecho y en cambio nosotros como lo hacemos notar en la parte superior de este escrito seamos los que pagamos cooperaciones, cuotas y hacemos faenas sin obtener un beneficio y solo vivir con la esperanza de que el día de mañana se nos dotará de una porción de tierra para cultivar.

Sin otro particular a que referirnos y en la confianza de que se dará la solución lo más pronto posible a nuestra justa petición; nos suscribimos a usted sus atentos y seguros servidores, vecinos y ejidatarios de San Miguel Cerezo, Hgo.—San Miguel Cerezo, Municipio de Pachuca, Hgo., 7 de junio de 1975.—José Flores, Antonio García, Felipe García, Apolinar Hernández, Valente G., Manuel Espinosa, Miguel Rodríguez, Manuel O., rúbrica ilegible, Juan Rosas, Bengeslao Tovar, rúbrica ilegible, Abel Hernández C., Antonio Cruz, Roberto Cortés, Simón García, rúbrica ilegible, Lucio Jiménez, Lauro C. P., Genaro Hernández, Epifanio Hernández, rúbrica ilegible, Dionisio Espinosa, Alejo Fernández, Daniel García, Cándido Guzmán, Agustín Cortés, Remedios Hernández, Santos Espinosa, Juan Jiménez, Odilón C. P., Refugio Espinosa, Cesáreo Cabrera, Enedina Salinas, Jorge H., Marcelino García, Miguel García, Guillermo García.—Rúbricas.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 30 de agosto de 1975.—Rúbrica.

5-4609

## COMISION AGRARIA MIXTA

## PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Profr. y Lic. Manuel Sánchez Vite, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que al calce firmamos, originarios y vecinos

del pueblo denominado CAPULA, Municipio de Ixmiquilpan de esta Entidad Federativa, venimos ante usted con todo respeto por medio del presente a exponer lo siguiente:

Que somos campesinos de origen y nuestra manera de vivir es trabajando las tierras de cultivo y en virtud de que éstas son insuficientes y nos encontramos muchos de nosotros sin un pedacito de tierra para cultivar y ayudarnos al sostenimiento de nuestras familias, por lo que atentamente solicitamos tenga a bien concedérnosla por medio de la vía de Ampliación de Ejido, señalando como afectables los terrenos de los señores Patiñ, además de todos los que se encuentran dentro del radio legal de afectación.

Por acuerdo unánime de todos nosotros proponemos para que integren el Comité Particular Ejecutivo a los siguientes compañeros: Propietarios: Presidente, José Lugo Dedho; Secretario, Agustín Jagüey Canjay; Voca, Abelino Dañhú Hernández; Suplentes: Saturnino Canjay Botho, Emilio Huerta H., Demetrio Huerta Lucas; a quienes rogamos a usted se les expidan los nombramientos respectivos.

Atentamente. Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., 4 de febrero de 1975.—Firmas de solicitantes. Rúbricas ilegibles y huellas digitales.

La Autoridad Municipal de este lugar, CERTIFICA: Que las firmas y huellas digitales que anteceden al presente, son auténticas de sus dueños, quienes las estamparon.—Autoridad Municipal.—Rúbrica ilegible.—Sello que dice: Juzgado Auxiliar. Capula, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo. República Mexicana.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 26 de agosto de 1975.—Rúbrica.

## GOBIERNO FEDERAL

5-.....

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D. F., a 19 de agosto de 1975.

C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria. Pachuca, Hgo.

El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el día 8 de agosto del corriente año, y al ser tratado por el C. Consejero Ing. Jaime Almada Breach, el caso relacionado con el poblado denominado RANCHO NUEVO, Municipio de Amoloya, Estado de Hidalgo, aprobó el siguiente Acuerdo el cual me permito transcribir a usted, en atención a lo dispuesto por el Artículo 80., Fracción III del Reglamento Interior vigente, para su debido cumplimiento.

"Unico.—Con una copia del presente asunto

5-10054

## CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de un terreno perteneciente al Ejido de Acayuca, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo. Línea de 85 KV. "Apaxco-Pachuca".

Departamento de Asuntos Agrarios  
y Colonización Dirección de Tierras y Aguas.

Bolívar N° 145, 2o. Piso. México 1, D. F.

México, D. F., a 19 de junio de 1974.

At'n. Lic. Néstor Francisco Arana.

Subdirector de Expropiaciones.

El que suscribe, como Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 KV., denominada "Apaxco-Pachuca", la cual atraviesa terrenos pertenecientes al Ejido de Acayuca, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, afectando una superficie de acuerdo con los datos que a continuación se especifican, la cual solicito sea expropiada:

Ejido: Acayuca; Municipio: Tolcayuca; Longitud media, 1,608.05 metros, Ancho, 17.00 metros; Superficie, 27,336.84 metros cuadrados.

Fundo lo anterior en los Artículos Constitucionales 27, 73, Fracción X; 1o., 7o. y 18, Fracciones IX y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; 1o., 2o., 3o., 8o., fracción 112, Fracciones VI y IX, 116, 343, 344, 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo cual me permito señalar lo siguiente:

I.—Bien Concreto que se propone como objeto de la Expropiación: Una fracción de terreno perteneciente al Ejido Acayuca, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, con una superficie de 27,336.84 M2.

II.—Destino que pretende dársele: El terreno será destinado para constituir el derecho de vía de la línea de 85 KV. "Apaxco-Pachuca".

III.—La Causa de Utilidad Pública que se invoca: Se encuentra fundada en las fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como del Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente asentar que Constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público; en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., es una Empresa de participación Estatal, sujeta al Control y vigilancia del Ejecutivo

gírense órdenes a la Delegación del Ramo en el Estado de Hidalgo, para que de conformidad con el resultado de la investigación practicada por personal de la Comisión Nacional para la Investigación de Fraccionamientos Simulados, expuesta en el Cuerpo de este asunto, proceda en términos de lo establecido por los Artículos 399, 400 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria a iniciar el procedimiento para declarar la nulidad del Fraccionamiento de los predios que aparecen a nombre de: "Rancho El Cuervo", propiedad de Ofelia Molina de González o de José González Bailo; "Rancho Nuevo", propiedad de Francisco Garza Aldape o de José González Bailo; "La Fe", propiedad de María Teresa Lozada Moreno y Marcelo Javier Zorrilla; "La Coronilla", propiedad de los señores David García y José H. García, así como los predios "Huehuechoca" y las fracciones "El Huérfano", "La Coronilla y "La Coronilla", "Peña el Ocote", propiedad de Manuel Nava Jiménez, que usufructúa el señor José González Bailo para su exclusivo provecho; "Rancho Tepepatlaxco", propiedad de Ernesto López Vera; "El Manantial" o "El Muerto", propiedad de Ernesto López García; "El Fresno", "Rancho San Fernando", propiedad de María Martínez Vda. de Viñas o Vidal Cortés Pérez, que usufructúa para su exclusivo provecho el señor Ernesto López Vera; "El Mexicano", propiedad de Pedro y Paciano Olvera; "La Defensa" y las fracciones de "El Nido" y "Tecoutitlán", propiedad de Elpidio Olvera González; "La Ordeña, propiedad de Herminia García Melo o de María Herminia Melo Gómez y "La Estancia", propiedad de Salvador Herrera o de Antonio García Paredes, que usufructúa para su exclusivo provecho el señor José Soledad Olvera, en relación con el expediente de Ampliación del Ejido del poblado "RANCHO NUEVO", Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo; recabándose además las Actas respectivas ante las Autoridades competentes respecto de los predios "Tepepatlaxco" y "Rancho San Fernando", así como de los predios "El Pozo", "Los Ladrillos", "La Cimarrona", "Las Lomas", "El Cuatezón" y "Los Cedazos", que según informes tiene porciones de terreno a algunos y otros están en forma total abandonados y sin explotación".

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

El Subsecretario de Asuntos Agrarios, LIC. VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

c.c.p. La Consultoría respectiva.—Edificio.

El que suscribe, ING. CESAR MANCILLA GUZMAN, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, CERTIFICA y HACE CONSTAR: que la presente fotocopia es fiel sacada del original, que obra en el expediente respectivo.—Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 1975.—ING. CESAR MANCILLA GUZMAN.—Rúbrica.

Federal, a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

IV.—La Indemnización que se propone: La que señale el avalúo que practique la Dirección de Catastro, de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—Documentos que se acompañan:

a).—Copia heliográfica del plano oficial del DAAC en donde aparece localizada en color rojo la faja de terreno que ocupará la línea de referencia.

b).—Copia heliográfica que contiene datos de campo y cálculos de la liga de la línea con un vértice del lindero del Ejido y superficie de la faja de terreno, que será afectada por la construcción de la línea.

c).—Localización, cálculos y orientación astronómica.

d).—Dos copias heliográficas del plano N° 0582-18728-4, conteniendo los cálculos señalados en el inciso anterior.

Por lo expuesto y con fundamento en el Artículo legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

Primero.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

Segundo.—Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Tercero.—Ordenar se verifique el avalúo de los terrenos afectados por conducto de la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional y se notifique a esta Empresa el monto del mismo con objeto de hacer el depósito bancario correspondiente.

Cuarto.—En su oportunidad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República, para la Resolución Definitiva.

Atentamente.

LIC. GONTRAND CAPDEVIELLE, Apoderado,  
—Rúbrica.

5-868

## DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado TENEXHUEYAC, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios que se cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 21

de enero de 1967, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudiquen las parcelas abandonadas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes, en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la Consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1957; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el Artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada de acuerdo con lo que disponen los Artículos 156 y 164 del Código Agrario de la Materia, por lo que, de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecido por los Artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado TENEXHUEYAC, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Francisco Hernández, 2.—Martín Hernández, 3.—Antonio Rojas, 4.—María Antonia, 5.—María Juana, 6.—María Teresa, 7.—María Hernández, 8.—Miguel Hernández, 9.—Francisco Hernández, 10.—Nicolás Hernández, 11.—Francisco Ramírez, 12.—Martín Hernández, 13.—Fermín Sánchez y 14.—Juan Andrés.

Segundo.—Se reconocer derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC.: 1.—Juan Lucas Hernández, 2.—Gabino Hernández A., 3.—Bartolomé Hernández M., 4.—Alfonso Hernández M., 5.—Martín Hernández L., 6.—Francisco Hernández M., 7.—Nicolás Hernández R., 8.—José Hernández A., 9.—Juan Ramírez Hernández, 10.—Juan Benítez Soto, 11.—Juan Bautista S. Juan, 12.—José Hernández A., 13.—Ma. Magdalena Bautista, 14.—José Hernández A., 15.—Aureliano Lucas S., 16.—Abevilio Hernández M., 19.—Agustín Lucas Hernández A., 18.—Abel Ramírez M., 19.—Agustín Lucas Hernández, 20.—J. Manuel Catarina, 21.—Andrés Hernández Cruz, 22.—Juan Hernández A., 23.—José Ramírez Hernández, 24.—Francisco Hernández M., 25.—Juan Andrés Juana, 26.—Francisco Pérez L., 27.—José Hernández A., 28.—Juan Hernández M., 29.—Juan Manuel Hernández, 30.—Juan Hernández M., 31.—Martín Lucas Antonia, 32.—Juan Manuel Santiago, 33.—Domingo Santiago, 34.—Domingo Hernández M., 35.—Venancio Hernández A., 36.—Samuel Hernández M., 37.—Lázaro Hernández, 38.—Venancio Alonso Martín, 39.—Julio Quirino M., 40.—Víctor Hernández M., 41.—Tomás Hernández J., 42.—Francisco Hernández M., 43.—Juan Gabriel Sánchez, 44.—Juan San Juan Lucía, 45.—Juan Hernández Juana, 46.—Alonso Andrés Angélica, 47.—Miguel Hernández M., 48.—José de la Cruz A., 49.—Ma. Andrés Catarina, 50.—Nicolás Manuel A., 51.—Nicolás Bautista D., 52.—Alfonso Quirino Magdalena, 53.—Atalo Cruz Reyna, 54.—Alonso Bautista Catarina, 55.—Antonio Hernández A., 56.—Juan Hernández Lucía, 57.—Francisco Hernández C., 58.—María de la Cruz L., 59.—Francisco Hernández M., 60.—Crescencio Hernández L., 61.—Pedro Hernández M., 62.—José Hernández A., 63.—José Ricardo Ramírez, 64.—Francisco de la Cruz, 65.—Jesús Pérez M., 66.—Antonio Hernández, 67.—José Hernández M., 68.—José Hernández M., 69.—José Severiano Hernández, 70.—José Ignacio Hernández, 71.—Martín de la Cruz M., consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el correspondiente a la parcela escolar.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado

TENEXHUEYAC, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

#### CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 25 de noviembre de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VÍCTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-4884

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

DANIEL MONROY TELLEZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar hecho posesión y derecho propiedad por prescripción positiva del predio urbano con ubicación en las calles de Quintana Roo, marcado con el número 202 en esta Ciudad de Pachuca; medidas y colindancias obran en expediente número 638/975.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los Tableros del Juzgado, Presidencia Municipal, Administración de Rentas, convocando a personas que se crean con Derecho al predio de referencia se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

Pachuca, Hgo., 26 de septiembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCÍA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1975.—Recibido, septiembre 29 de 1975.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-4935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.

## E D I C T O

MARINA LOPEZ LARIOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, vía jurisdicción voluntaria, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "La Casa y Estacas" y "El Capulín", ubicados rancharía Los Cubes, Municipio Agua Blanca, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Personas se crean con mejor derecho a referidos inmuebles, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado e Hida guense, publicanse en Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 27 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. SALVADOR TELLEZ GIRON LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1975.—Recibido, septiembre 30 de 1975.

5-4684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

JUAN PEÑA BOJAY, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado LA CUESTA, ubicado en pueblo San Juanico, de este Municipio, encuéntrase oculto a la acción fiscal. Medidas y colindancias constan expediente número 120/975, de este mismo Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

HONORATO BARRERA MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial

Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado RANCHITO, ubicado en pueblo San Pedro la Paz, Municipio de Alfajayucan, este Distrito, encuéntrase registrado nombre finada señora Anselma Hernández. Medidas y colindancias constan expediente número 121/975 este mismo Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

LUIS JUAREZ JUAREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado LA VIVIENDA, ubicado en el Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.; mide Norte, 30.40, 15.60 y 55 metros con Juvencio González y José Cabrera; Sur, 32, 2.20, 22.20, 15.40 y 34.40 metros Crescenciano Piña, Simón Arenal, Antonio González y calle Galeana; Oriente, 50 metros calle Emiliano Zapata; y Poniente, 18.40 metros con Nazario Delgado.

Auto fecha 13 mayo pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 11 de 1975.—El Secretario, P.D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

SEBASTIANA RESENDIZ RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietaria de un predio rústico denominado TERRENO, ubicado en Santiago, este

Municipio. Medidas y colindancias obran en expediente civil número 26/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., a 10 de septiembre de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

GILBERTO LABRA SANCHEZ, prouvee este Juzgado, Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietario del predio urbano número 14 de la calle de Monserrath, esta ciudad. Medidas y colindancias constan en expediente civil N° 27/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., a 11 de septiembre de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

EGUIBELIO OCAMPO OLGUIN, promueve este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietario de un predio rústico ubicado en San Miguel Tetillas, de este Municipio. Empadronado fiscalmente a nombre de E'odia Ocampo.

Medidas y colindancias obran en expediente civil número 23/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., a 28 de agosto de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIA VILLEDA VDA. DE MARTINEZ, prouvee este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietaria de un predio urbano marcado con el número 7-D de la calle de Leona Vicario, esta ciudad. Empadronado fiscalmente a nombre de Filomena Trejo Tavera. Medidas y colindancias obran en el expediente civil N° 22/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., a 28 de agosto de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIO DIAZ DIAZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam

Jurisdicción Voluntaria, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico Sin Nombre, ubicado en pueblo Daxtha, Hgo.; mide y linda: Norte, 87.00 metros Virginia Torres; Sur, 95.95 metros Gil Díaz Soto; Oriente, 42 metros Leonor Díaz; y Poniente, 51.00 metros Josefina Herrera.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo., agosto 30 de 1975.—El Secretario Actuario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4889

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

ALBERTO ORTIZ NANDO y Socios que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CRUZ ESCAMILLA VAZQUEZ, Expediente número 597/974, se convocan postores para la primera venta del predio rústico denominado LA ESCONDIDA, ubicado en Municipio de Pachuquilla, en el Barrio de Apepelco postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$7,000.00 valor pericial estimado. Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado, a las 11.00 horas del día 31 de octubre próximo.

Edicto se publicará dentro de 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1975.—Recibido, octubre 10. de 1975.

5-4707

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

FLORENTINO AZPEITIA TOLENTINO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam Jurisdicción Voluntaria objeto acreditar

derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado MEZQUITE, ubicado pueblo del Huaxtho, este Municipio; superficie 00-37-05 Has., mide y linda: Norte 27.50 metros José Azpeitia; Sur, 67.50 metros Carlos Tolentino; Oriente, 51.00 metros Emilio Tolentino Angeles; y Poniente, 48.00 y 6.00 metros con Lucina Téllez Tolentino; y Oriente también, Juan Tolentino García.

Auto da entrada ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo., objeto personas créanse con derechos, háganlos valer. Expediente número 248/975.

Actopan, Hgo., agosto 4 de 1975.—El Secretario Actuario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4705

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

OFELIA LUGO DE PAREDES promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad; medidas y colindancias siguientes: Norte, 10 metros con Martín Paredes; Sur, 10 metros con Ma. Pilar Zamora; Oriente, 21.00 metros Agustín Hernández y Ofelia Lugo; Poniente, en 20.50 metros linda con Venustiano Vargas.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., septiembre 9 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4706

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

GABRIEL CRUZ TAPIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico Sin Nombre, ubicado en El Arenal, Hgo., este Distrito; mide y linda: Nor-

te, en 50.00, 3.00, 82.50 metros, con Malaquías López y Tomás Hernández; Sur, 56.30 metros Ana María Calderón y calle de por medio; al Oriente, en 38.00 metros con Nicolás Cruz, calle de por medio; Poniente, 90 metros con Ana María Calderón, calle de por medio.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., septiembre 9 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4712

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

### EDICTO

C. ARMINDA MARTINEZ LEON.

En el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, expediente número 2/972, promovido por MARCO ANTONIO TREVIÑO JUAREZ en contra de usted; el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial dictó la sentencia respectiva que en lo conducente dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—VISTOS para dictar sentencia en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Marco Antonio Treviño Juárez en contra de Arminda Martínez de Treviño, expediente número 2/972; y Resultando.—..... Considerandos.—.....

Por todo lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 78 fracción VI, 79, 80, 90, 671, 679 y relativos del Código de Procedimientos Civiles es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Este Juzgado ha sido competente para conocer del presente Juicio de Divorcio.

Segundo.—El actor probó su acción y la demandada fue declarada en rebeldía sin haber concurrido al Juicio.

Tercero.—Se declara judicialmente disuelto el vínculo matrimonial que había venido uniendo al Sr. Marco Antonio Treviño Juárez y a la señora Arminda Martínez León y por consecuencia se decreta su divorcio.

Cuarto.—Se declara judicialmente a la menor Hilda Tamara Treviño Martínez, quedará bajo la patria potestad de su padre, señor Marco Antonio Treviño Juárez, y que la señora Arminda Martínez León, ha

perdido el ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija citada, lo cual se hará en ejecución de sentencia, por encontrarse la menor citada en poder de la señora Arminda Martínez León.

Quinto.—Por virtud de este Divorcio, las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora Arminda Martínez León no podrá contraer nuevo matrimonio, sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.

Sexto.—No se hace especial condenación en costas.

Séptimo.—Hágase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para apelar de esta sentencia, a la demandada, por medio de la publicación de los puntos resolutive de la presente sentencia, a través de Edictos en los Periódicos Oficial y El Hidalguense que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y al actor en el domicilio señalado.

Octavo.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia de ella al Encargado del Registro Civil de Mixquiahuala, Hidalgo, ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta correspondiente y además publique su parte resolutive.

Notifíquese y cúmplase.

ASI definitivamente lo sentenció y firmó el C. Lic. Arturo Reyes Monterrubio, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, C. P.D.D. Alicia Sánchez Arteaga, que autoriza y da fé.—Doy Fé.—Dos firmas ilegibles.

Edictos publicarse en los Periódicos Oficial y El Hidalguense, editan Pachuca, Hgo., por tres veces consecutivas de 7 en 7 días.

Mixquiahuala, Hgo., a 8 de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALICIO SANCHEZ ARTEAGA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-3844

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

### EDICTO

C. CONSUELO SIAS MACIAS.

Donde se encuentre.

El señor PRISCILIANO SANCHEZ GOMEZ, promueve en este Juzgado Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de usted, en expediente N° 226/975.

Auto de radicación ordena publicar Edictos Periódico Oficial del Estado, editase Ciudad Pachuca, Hgo. y La Región, editase en esta ciudad, por tres veces consecutivas, emplazándola para que en el término de quince días y no exceda de sesenta días des-

pués de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado, apercibiéndola de tenerla presuncionalmente confesa de los hechos de la misma si deja de responder. Doy fé.

Tula de Alende, Hgo., septiembre 18 de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, P.D.D. HUMBERTO SANCHEZ OCAMPO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-.....

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

### E D I C T O

PAULINO CRUZ VAZQUEZ, promovió en Juzgado Segundo Civil, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 899/975; predios denominados "Los Tepozanes" y "Sitio Solar", ubicados en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Paulino Cruz Vázquez, sobre el inmueble motivo de este Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-.....

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

### E D I C T O

SR. JORGE RICARDO GARCIA MACIAS.

STENIE MA. GUADALUPE DE LOS ANGELES CORRALES DE GARCIA, que en los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente número 437/975, con fecha 11 de septiembre se dictó un auto que en lo conducente dice: se abre un término improrrogable de 10 días para que la actora y demandado ofrezcan pruebas.

Edictos se publicarán por dos veces consecutivas

en los lugares públicos de costumbre y en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-.....

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA METZTITLAN, HGO.

### E D I C T O

A los que se crean con igual o mejor derecho.

En cumplimiento del auto de fecha 13 del mes de agosto del año de 1975, y con fundamento en el Artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de presente se hace del conocimiento de los posibles interesados que por escrito de fecha 5 de marzo de 1975, el señor Quintín López Pérez, denunció la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ZOCIMA DELGADO PEREZ, quien falleció el día 24 del mes de marzo del año de 1974, convocando a través del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que se presenten en este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo.; a deducir sus derechos sobre la Sucesión a que se ha hecho referencia dentro del término de 40 días a partir de la última publicación, apercibidos de que de no hacerlo dentro del término legal quedará en definitiva a favor del promovente Quintín López Pérez. Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo proveyó y firma el C. Lic. Octavio Hernández Valencia, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario. Doy fé.

Metztlán, Hgo., a 25 de agosto de 1975.—El Secretario, P.D.D. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4738

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

### E D I C T O

PAULINO HERNANDEZ ROJO, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción de una fracción del predio rústico denominado EL TEPETATE. Lote número 513, ubicada en la Ranchería de Gandhó, Municipio de Tecozautla, Hgo. Medidas y colindancias

obran expediente número 78/1974.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hida'guense que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 20 de agosto de 1975.—Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PABLO MORENO CUENCA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos ubicados términos San Juan Tepa, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito Judicial; siguientes medidas: Norte, 83 metros Francisca Ruiz; Sur, 19 y 121 metros Constantino Gutiérrez; Oriente, 134 metros camino público y Constantino Gutiérrez; y Poniente, no tiene; superficie de 1-70-1 hectáreas. Segundo: Norte, 37.50 metros camino público, 76.50 metros camino público; Sur, 25, 13, 26.50, 19.22, 65 metros Modesto Moreno y callejón público; Oriente, 219 metros camino público, 85.60 metros canal reguena; y al Poniente, 100 y 142 metros Modesto Moreno; superficie 3-09-77 hectáreas.

Auto fecha 21 junio pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hida'go, de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 24 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA ANGELES HERRERA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico LA FAL-

MA, ubicado Cañada Chica Antigua, este Municipio; superficie 1-62-00 Has.; mide y linda: Norte, 20.77 y 40.50 metros J. Guadalupe Angeles, Esteban Mejía Aguilar y Nemorio Lugo Santiago; Sur, 48 metros Delfina Olguín; Oriente, 111.50, 44.00 y 63.50 metros Esteban Mejía Aguilar; Poniente, 20.00, 51.00, 35.00, 19.00, 12.00 y 106.00 metros con J. Guadalupe Angeles Peña.

Auto admite promoción ordena presente publicar dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 25 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LORETO ARTEAGA CHAVARRIA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado EL CHAVACANO, ubicado términos El Rosario, Hgo., este Distrito; superficie 1-12-27 Has. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 18 agosto da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hida'guense y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., septiembre 2 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JUAN HERNANDEZ ROMERO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para acreditar posesión material y propiedad del predio rústico denominado AYEHUALULCO, ubicado en Poblado de San Juan, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.; medidas y colindancias obran Juicio. Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente lo hagan valer en este Juzgado, en término legal.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Estado y Acción de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

Tulancingo, Hgo., 19 de septiembre de 1975.—El Secretario.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4834

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

ARMANDO CRUZ LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL ARAMBO, ubicado Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; superficie 00-59-00 Has., mide y linda: Norte, 73.40 metros, con Fidel Cruz; Sur, en 77 metros Samuel Vidal; Oriente, 82 metros Fidel Cruz; Poniente, 80 metros Fidel Cruz.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho háganlo valer término legal.

Actopan, Hgo., septiembre 10 de 1975.—El Secretario Actuario, P.D.D. JORGE ESTEBAN CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4835

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

VIRGINIA GONZALEZ DE CORTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado LOS HOYOS, ubicado Tepatepec, Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; superficie 1-92-00 Has.; mide y linda: Norte, en 90.60 metros con Carretera Actopan-Tula; al Sur, 149.20 metros con Manuel Sampedro; al Oriente, 152 metros con José González y Poniente, 171 metros con Ignacio Serrano.

Auto admite promoción ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., septiembre 10 de 1975.—El Secretario Actuario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4836

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

MARIA HERNANDEZ VDA. DE LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico DAN-GHU, ubicado poblado Demacú, Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie 00-21-73 hectáreas; Norte, 41.80 metros Vidal Hernández; Sur, 41.00 metros Alberto Mejía; Oriente, 26.00 metros Vidal Hernández; y Poniente, en 6.60 y 42.40 metros con camino y Apolinar Gutiérrez.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 23 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.

5-4837

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

PAULA GUTIERREZ VDA. DE VILLEDA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado calle Allende esta ciudad; al Norte, 9 metros con Agustín Velázquez; al Sur, 10.50 metros calle de Allende; Oriente, 20.00 metros misma promovente; y Poniente, 20.00 metros con Agustín Velázquez Arrazola. Superficie, 192.40 metros cuadrados.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo., personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 30 de 1975.—El Secretario Actuario, P.D.D. ESTEBAN CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1975.—Recibido, octubre 2 de 1975.